



**Aduana Nacional de Bolivia**  
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 176/2007**

La Paz, 24 de agosto de 2007

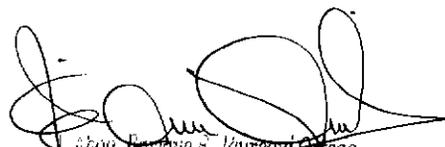
REF: CARTA AN-GROGR N° 279/2007 16/08/07 DE LA  
GERENCIA REGIONAL ORURO, SOBRE NORMAS DE  
VIABILIDAD EN CHILE.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la cartas GROGR-TAMOF N° 339/07 de 09-08-07 de la Administración de Aduana Tambo Quemado, AN-GROGR N° 279/07 de 16-08-09 de la Gerencia Regional de Oruro y la comunicación interna N° AN GNNGC DNPNC CI 0678/07 de 23-08-09 de la Gerencia Nacional de Normas, sobre la solicitud de difusión de normas de viabilidad vigentes en la República de Chile.



EEJO/arqj  
ANB2007-12833

  
Abog. Enrique E. Laureaga Ortega  
GERENTE NACIONAL JURIDICO  
Aduana Nacional de Bolivia



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## Comunicación Interna AN GNNGC DNPNC CI 0678 / 07

**A:** Abog. Enrique E. Jáuregui Ortega  
**Gerente Nacional Jurídico**

**De:** Lic. Rodolfo Villalba Peñarrieta  
**Gerente Nacional de Normas.**

**Fecha:** La Paz, 23 AGO 2007

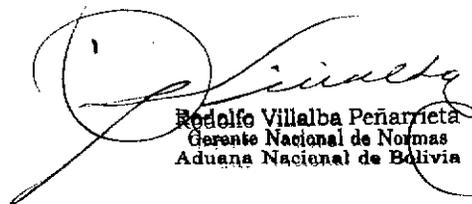
**Referencia:** Solicitud de difusión de normas de vialidad vigentes en la República de Chile.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en oportunidad de comunicarle que mediante nota AN-GROGR N° 279/2007 de 16/08/2007 la Gerencia Regional Oruro remitió documentación referida a los límites de peso establecidos por las autoridades de vialidad de la República de Chile para el transporte internacional de carga; documentación entre la que se incluye la Nota ORD. 0059/2007 de fecha 07/08/2007 emitida sobre el particular por el Jefe Provincial de la Dirección de Vialidad Parinacota – Chile.

En tal sentido, con la finalidad de que las exportaciones bolivianas no sufran retrasos por problemas de sobrepeso en la carga que transita por territorio chileno, agradeceré que mediante las instancias correspondientes se proceda a circularizar la Nota ORD. 0059/2007 emitida en fecha 07/08/2007 por el Jefe Provincial de la Dirección de Vialidad de la República de Chile para conocimiento de funcionarios de aduana y operadores de comercio exterior, especialmente exportadores y transportadores bolivianos.

Con este motivo, me es grato saludar al señor Gerente atentamente.

  
Rodolfo Villalba Peñarrieta  
Gerente Nacional de Normas  
Aduana Nacional de Bolivia



RVP/JVM/imn\*\*

c.c. GNN

Archivo

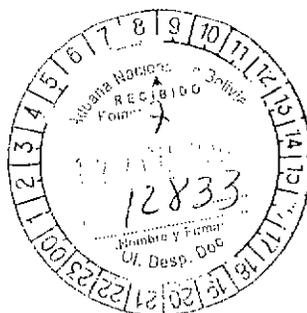
HR ANB2007-12421

ANB2007-12833

GNNGC2007-524

Adjunto lo citado en fjs. 7.-

LP. 20/08/2007



Oruro, 16 de agosto de 2007  
AN-GROGR N° 279/2007

Señor  
Lic. Rodolfo Villalba Peñarrieta  
**GERENTE NACIONAL DE NORMAS**  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**  
La Paz.-

**REF.: NORMAS DE VIALIDAD VIGENTES ENCHILE**

De mi mayor consideración:

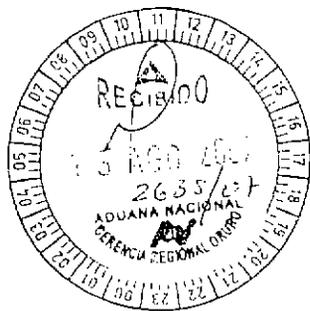
Adjunto a la presente remito copia de la nota **GROGR TAMOF N° 399/2007** de fecha **09/08/2007** en referencia a la remisión por parte de la Dirección de Vialidad de Parinacota, Chile de las **NORMAS DE VIALIDAD VIGENTES EN LA REPUBLICA DE CHILE**.

Al respecto, se han suscitado casos en los que medios de transporte con carga de exportación se han visto obligados a retornar a territorio boliviano debido al exceso de carga transportado según lo establecido por las normas de vialidad vigentes en la República de Chile. Es por este motivo, que solicito a usted, que a través de la Gerencia a su cargo, se ponga en conocimiento de las Cámaras de Transporte Nacionales y de igual forma a la Cámara de Exportadores, a fin de evitar el retraso en las exportaciones nacionales debido a problemas de sobrepeso en la carga transportada con destino a países de ultramar en tránsito por puertos chilenos.

Con este motivo, me es grato saludar a usted muy atentamente.

MQM/feb  
Adj. lo indicado  
cc. archivo  
HR-GROGR 2635/07





Tambo Quemado, 09 de agosto de 2007  
GROGR-TAMOF N° 399/2007

Señor  
**Lic. Rodolfo Villalba Peñarrieta**  
**GERENTE NACIONAL DE NORMAS**  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**  
La Paz.-

Ref.: Normas de vialidad vigentes en Chile.

De mi consideración:

En virtud al alcance del Punto 6 de las Conclusiones del Acta de Evaluación del Ultimo Ejercicio de Simulación de Control Integrado de Fronteras suscrito por autoridades pertinentes de Bolivia y Chile en fecha 19/07/07, mediante Nota GROGR. TAMOF N° 388/07 de fecha 31/07/07, se solicita a la Unidad de Control de Vialidad de Chungara-Chile, las normas de vialidad vigente en Chile para conocimiento de transportadores y exportadores de Bolivia; de tal manera, que se pueda evitar la devolución de camiones con carga de exportación de Bolivia por observaciones de sobrepeso por la citada entidad de control de peso de Chile, que retrasa las exportaciones de Bolivia.

Al respecto, en atención a lo impetrado por la Administración de Aduana de Tambo Quemado, el Sr. Luis Rojas Rodríguez-Jefe Provincial de la Dirección de Vialidad de Parinacota-Chile, mediante Nota ORD 0059/2007 de fecha 7/08/2007, remitió el "Decreto N° 158 de 1980, que fija los límites máximos de peso por eje para circular en carreteras chilenas y los pesos brutos totales para los distintos tipos de vehículos."

En tal sentido, a objeto de facilitar el Libre Tránsito de acuerdo al Tratado de 1904 suscritos entre Bolivia y Chile; asimismo, facilitar las operaciones de tránsito aduanero internacional de conformidad al Acuerdo Sobre Transporte Internacional Terrestre "ATIT", suscrito por Argentina, Bolivia, Chile, Brasil, Paraguay y Uruguay, norma supranacional homologado por la Ley 1158 de fecha 30/05/1990 y por el art. 102 de la Ley General de Aduanas, se solicita que por intermedio de la Gerencia Nacional de Normas de la Aduana Nacional de Bolivia a su cargo, poner en conocimiento las citadas normas de vialidad vigentes en Chile a la Cámara de Transporte Internacional Terrestre y Cámara Nacional de Exportadores de Bolivia; de tal manera que se pueda evitar la devolución a Tambo Quemado de camiones con carga de exportación de Bolivia por observaciones de sobrepeso por la Unidad Control de Vialidad de Chile, que retrasan las exportaciones de Bolivia en tránsito a Chile o países de ultramar en tránsito por el Puerto de Arica.

Con este motivo me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atte.



*Daniel Villafuerte Velásquez*  
Dr. Daniel Villafuerte Velásquez  
ADMINISTRADOR ADUANA TAMBO QUEMADO

... P.  
... DE CHILE  
... DE VIALIDAD  
... DE PARINACOTA

<http://...>

- REGIONAL LA PAZ  
Av. 6 de Marzo Km. 6,172 s. n.  
Teléfono 2812880 - 2816898  
Fax 281 2 281081
- REGIONAL COCHABAMBA  
Km. 7 Camino antiguo a Quibcollo  
Teléfono 4377089  
Fax 2 2 437012
- REGIONAL SANTA CRUZ  
Av. Brasil No. 680  
Teléfono 3432028  
Fax 3 3 3432028
- REGIONAL ORURO  
Calle Andrés Bello No. 5925  
Centro telefónico  
Teléfono 4474877 - 4474641 - 4488876
- REGIONAL TARIJA  
Calle Campero No. 230  
Teléfono 0642937 - 6113528  
Fax 391 2 6642937



ORD.: 0059

ANT: No hay

MAT: Respuesta a Oficio N° 388/2007

INC.: Normas de pesos.

Putre, 07 AGO. 2007

**DE : JEFE PROVINCIAL DIRECCION DE VIALIDAD PARINACOTA**

**A : SR. ADMINISTRADOR ADUANA TAMBO QUEMADO DE BOLIVIA  
DR. DANIEL VILLAFUERTE VELÁSQUEZ**

Con relación al documento N° 388, y específicamente al punto 6 el cual se hace el requerimiento de las normas legales de pesaje, por el cual nuestro país se rige, y que a continuación paso a especificar en un documento adjunto, un extracto de las normas graficado con cuadros de datos.

La Dirección de Vialidad realiza los máximos esfuerzos para conservar y mejorar la red vial de la Región, conforme a los recursos humanos, técnicos y económicos que dispone.

La principal causa que ha afectado su conservación es el aumento sostenido en las cargas que soportan estos caminos, que han llegado a los límites de destrucción del mismo.

El esfuerzo de la Dirección de Vialidad es vano si no se controlan los pesos de las cargas que circulan por las carreteras.

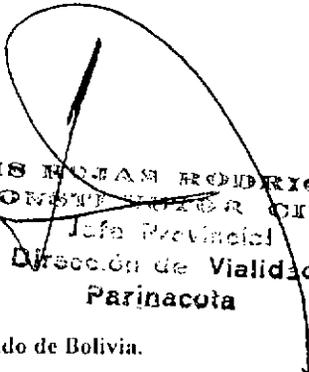
El Decreto M.O.P. N°158 de 1980, que es el resultado de un completo estudio técnico, fija los límites máximos de pesos por eje para circular en la carretera y los pesos brutos totales para los distintos tipos de vehículos.

Para transportar carga indivisible con peso bruto superior a 45 toneladas debe solicitar permiso especial en la Dirección de Vialidad.

Es de gran interés también para nuestro Servicio realizar una buena atención a nuestros usuarios facilitando así el tránsito y que sea expedito.

Espero que esto le sea de gran ayuda para los usuarios que transitan diariamente por esta ruta internacional.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

  
**LUIS ROJAS RODRIGUEZ**  
**CONSTITUCION CIVIL**  
Jefe Provincial  
Dirección de Vialidad  
Parinacota

**DISTRIBUCIÓN**

- SR. Administrador Aduana Tambo Quemado de Bolivia.
- Unidad de Pesaje Chungara.
- Oficina Partes Vialidad Parinacota.

N° Proceso 1470926



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIA DE PARINACOTA

B. O'Higgins N° 400 • Fono: (58) 2401 • Fax: (58) 2405  
<http://www.vialidad-tarapaca.cl> / e-mail: [vialidad@mopt.gov.cl](mailto:vialidad@mopt.gov.cl)

## INFORMACIÓN REQUERIDA

### LEGISLACIÓN

Los límites de peso máximo por eje y peso bruto total con la pueden circular los vehículos por la red vial nacional de Chile, están contempladas en el DECRETO MOP N°158 de 1980.

Según el Decreto N°158 de 1992, dice lo siguiente:

**PROHIBESE** la circulación por caminos públicos de vehículos de cualquier especie que excedan los siguientes límites:

Peso por eje o conjunto de ejes, medido en toneladas.

EJE	RODADO	TONS.
SIMPLE	SIMPLE	7
SIMPLE	DOBLE	11
DOBLE	SIMPLE	14
DOBLE	DOBLE + SIMPLE	16
DOBLE	DOBLE	18
TRIPLE	SIMPLE	19
TRIPLE	2 DOBLES + 1 SIMPLE	23
TRIPLE	DOBLES	25

- **PESO BRUTO TOTAL**

- ❖ **Semiremolques.**

- Combinaciones de un camión con un semiremolque con eje posterior simple o doble.

Menor de 13 mts. Entre ejes, máximo	<b>39 ton.</b>
De 13 a 15 mts. Entre ejes extremos, máximo	<b>42 ton.</b>
Más de 15 mts. Entre ejes extremos, máximo	<b>45 ton.</b>

- Camión con semiremolque, con eje posterior triple, cualquiera sea la distancia entre ejes extremos, máximo. **45 ton.**

- ❖ **Remolques.**

- Camión con remolque, cualquiera sea la distancia entre ejes extremos, máximo **45 ton.**

Para los efectos de control en las Plazas de Pesaje se aplica el límite de **45 toneladas** cualquiera sea la distancia entre ejes extremos.



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIA DE PARINACORA

E. O'Higgins N° 400 • Fono: (58) 2401 • Fax: (58) 2405  
<http://www.vialidad-tarapaca.cl> / e-mail: [vialidad@moptt.gov.cl](mailto:vialidad@moptt.gov.cl)

1 Remolque (no se considera la barra de acoplamiento)	11,00m
1 Tractor-camión con semiremolque	18,00m
1 Camión con remolque u otra Combinación	20,00m

### Atención oportuna y especializada

-La ley de Tránsito N°18.290 en su artículo 57, contempla que en casos de excepción y tratándose de **CARGAS INDIVISIBLES**, la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, podrá autorizar la circulación de vehículos que excedan las dimensiones o pesos establecidos como máximos.

-Para estos efectos y en el esfuerzo por brindar cada día una mejor calidad de servicio a nuestros usuarios, la Dirección de Vialidad dispuso el otorgamiento de permisos de sobredimensión en las Oficinas Provinciales de la Región

### Pasos a seguir para la solicitud del permiso de sobredimensión

#### Vehículos con carga indivisible

#### AUTORIZACIÓN CIRCULACIÓN CON SOBREDIMENSIÓN / SOBREPESO

Es factible cuando la carga sea indivisible y exceda las dimensiones y/o pesos establecidos.

#### DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Estudio de ruta elaborado por ingenieros especializados en Seguridad Vial para aquellas solicitudes de transporte especial que presenten las siguientes condiciones mínimas, bastando cualquiera de ellas para su exigencia.

Largo igual o mayor a	36 metros
Ancho mayor a	4.5 metros
Alto igual o mayor a	5.5 metros
Peso bruto total o mayor a	100 toneladas

Estudio de Puentes y Estructuras elaborado por ingenieros especialistas para aquellas solicitudes de transporte especial con peso bruto total igual o mayor a 100 toneladas, siempre y cuando en la ruta existan puentes y/o estructuras.

- Boleta bancaria de garantía por un monto de \$70.000.000 a nombre de la Dirección de Vialidad, con vigencia mínima de 3 meses, a contar de la fecha de tramitación de la resolución que autoriza a la circulación con sobrepeso para trasportes con peso bruto total igual o superior a 120 toneladas.
- Convenio de transporte, suscrito entre el solicitante y el Departamento de Pesaje de la Dirección de Vialidad, para autorizar con peso igual o superior a 120 toneladas.



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIA DE PARINACORA

B. O'Higgins N° 400 • Fono: (58) 2401 • Fax: (58) 2405  
<http://www.vialidad-tarapaca.cl> / e-mail: [vialidad@moptt.gov.cl](mailto:vialidad@moptt.gov.cl)

## TOLERANCIA DE PESO

- o Las tolerancias de peso se encuentran establecidas en la RESOLUCIÓN DV N° 519 de 1996 y tiene por objeto absorber las diferencias de precisión de los equipos de pesaje, debiendo el conductor, para continuar viaje, reestibar o trasladar la carga excedente de acuerdo a los límites de peso. En tal caso, no se cursara el denuncia de infracción.
- o Las tolerancias de peso por eje, conjunto de ejes y peso bruto total son las que se indican en el cuadro siguiente.

EJES CONVENCIONALES			
EJE		Límite (Tons)	Tolerancia (Kg.)
	Simple	7	250
	Doble	11	400
	Tandem	14	500
	Doble y Tandem	16	750
	Tríples	18	800
	Tandem y Tríples	19	950
	Doble, Doble y Tandem	23	1100
	Dobles	25	1250
Peso Bruto Total del Vehículo (Tara + Carga)		45	1400

## SOBREDIMENSIÓN

La Resolución N°1 de 1995 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones establece que los vehículos que circulen en las vías públicas, no podrán exceder las siguientes dimensiones:

### ANCHO MÁXIMO (con o sin carga)

No se consideran los espejos retrovisores exteriores ni sus soportes **2,60m**

### ALTO MÁXIMO (con o sin carga)

Sobre el nivel del suelo **4,12m**

### LARGO MÁXIMO

Considerado entre los extremos anteriores y posteriores del vehículo

I Camión **11,00m**

I Semiremolque **14,40m**



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIA DE PARINACORA

No obstante, el Departamento de Pesaje o el Departamento de Puentes, dependiendo de las características del transporte y/o la ruta podrán solicitar a la empresa de transportes alguna documentación complementaria como:

- Declaración jurada simple de indivisibilidad de la carga
- Declaración jurada que la carga no puede ser transportada por otros medios
- Estudio de estabilidad y fijación de la carga
- Listado de puentes de la ruta
- Especificaciones técnicas del equipo de transporte.

Certificación de pesos del dueño de la carga..

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDADAL PARINACOTA

GOBIERNO DE CHILE.



GOBIERNO DE CHILE  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIA DE PARINACORA

B. O'higgins N° 400 • Fono: (58) 2401 • Fax: (58) 2405  
<http://www.vialidad-tarapaca.cl> / e-mail: [vialidad@moptt.gov.cl](mailto:vialidad@moptt.gov.cl)